



Asamblea General

Distr. limitada
29 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 127 del programa

Salud mundial y política exterior

Andorra, Bangladesh, Bulgaria, Burundi, Eslovenia, India, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Nepal, Portugal, República Dominicana y Sri Lanka*: proyecto de resolución

Día Mundial de la Meditación

La Asamblea General,

Recordando el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, especialmente la meta 3.4, que promueve la salud mental y el bienestar,

Recordando sus resoluciones [68/98](#), de 11 de diciembre de 2013, relativa a la salud mundial y la política exterior, y [77/300](#), de 26 de junio de 2023, relativa a la salud mental y el apoyo psicosocial,

Recordando también sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

Recordando además su resolución [69/131](#), de 11 de diciembre de 2014, relativa al Día Internacional del Yoga, y reconociendo el vínculo entre el yoga y la meditación como enfoques complementarios de la salud y el bienestar,

Reafirmando el artículo 62 de su Reglamento sobre la invitación a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación,

Afirmando la importancia, como lugar para la oración y la meditación, de la sala de meditación en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York),

Reconociendo la universalidad de la meditación, que se practica en todas las regiones del mundo,

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.



Reconociendo también que la meditación puede contribuir a la salud y el bienestar,

Reconociendo además que difundir más ampliamente la información relativa a las ventajas de la meditación sería beneficioso para la salud y el bienestar de personas de todo el mundo,

1. *Decide* proclamar el 21 de diciembre Día Mundial de la Meditación;
 2. *Invita* a todos los Estados Miembros y Estados observadores, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a celebrar el Día Mundial de la Meditación de manera apropiada a fin de concienciar sobre los beneficios que reporta la meditación;
 3. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;
 4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y Estados observadores, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para que el Día se celebre debidamente.
-